



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

## Resolución de Alcaldía

Nº 287-2015- MDET /A

“Año de la Diversificación Productiva del Fortalecimiento de la Educación”

Sinchao Grande (El Tallán), 17 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN;

### VISTO:

El Informe Nº 002-2015-MDET-CEP- de fecha 17 de setiembre del 2015, presentado por el presidente del Comité Especial Permanente, requiriendo la Aprobación de Bases Administrativas para la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2015-MDET/CEP, **Contratación de servicios de una Persona Natural o Jurídica Para Ejecución De Obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL SCORZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-REGION PIURA”**,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-ef, establece: *“El comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. El comité Especial es competente para:*

(...)

2. Elaborar las Bases “y el artículo 35, precisa: “Las Bases de los Procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad, en el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitante la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el comité especial o el Órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda.

Las entidades utilizaran obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobara el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Que, el Comité Especial remite las bases originales del mencionado proceso de Selección debidamente visados, las mismas que han sido elaboradas por dicho comité y en cumplimiento de la norma acotada se elevan al despacho de Alcaldía para cumplir con la formalidad de su aprobación;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a la atribución conferida en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento - Decreto Supremo Nº 184-200B-EF, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas para el Proceso de Selección **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2015-MDET/CEP**, Contratación de servicios de una Persona Natural o Jurídica Para Ejecución De Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

## Resolución de Alcaldía

Nº 287-2015- MDET /A

EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL SCORZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-REGION PIURA”, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.349,377.65 (trescientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete con 65/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al comité de adquisiciones llevar a cabo el presente proceso tal y como lo estipula la ley de contrataciones y adquisiciones del estado

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Administración Municipal y a los miembros del comité especial de adquisiciones para el fiel cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALLAN  
.....  
*Juan Teodoro Mena Moscol*  
ALCALDE

